

## **Acta de la sesión extraordinaria del Comité de Información del Servicio de Administración Tributaria efectuada el 14 de marzo de 2016**

En atención a lo convenido por el Comité de Información del Servicio de Administración Tributaria (CISAT) y, con fundamento en lo previsto en los artículos 29 y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG); en relación con el diverso 57 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (RLFTAIPG); y artículos 4, 7, 10 y 12 del Reglamento Interno del Comité de Información del Servicio de Administración Tributaria (RICISAT); se levanta la presente acta con el propósito de registrar los acuerdos alcanzados por el CISAT respecto de las propuestas de solventación a las solicitudes de información atendidas por las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que a continuación se enuncian:

### **a) Folio 0610100028616 (Confidencial/Versión pública):**

Se dio lectura a la solicitud y, atendiendo a los argumentos expuestos por los enlaces de la Administración General de Servicios al Contribuyente (AGSC) y la Administración General de Recursos y Servicios (AGRS), así como al oficio emitido por la Administración Central de Operación de Recursos y Servicios (ACORS), adscrita a la AGRS, en cumplimiento a lo previsto por los artículos 20, fracción VI, 21, 29, fracción III, 43 y 45 de la LFTAIPG, 41 y 47 del RLFTAIPG; 8, fracción IV del RICISAT; Séptimo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y, de acuerdo con los Lineamientos para la elaboración de versiones públicas, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, el CISAT confirmó la confidencialidad manifestada por la ACORS, de los datos personales que se testan en las versiones públicas presentadas, toda vez que requieren el consentimiento del titular para su difusión, por lo que se actualiza el supuesto de clasificación previsto en los artículos 3, fracción II y 18 fracción II de la LFTAIPG. En tal virtud, aprobó dichas versiones públicas.

### **b) Folio 0610100028716 (Inexistencia/Confidencial/Versión pública):**

Se dio lectura a la solicitud y, atendiendo a los argumentos expuestos por los enlaces de la AGSC y la AGRS, en el sentido de que después de una búsqueda exhaustiva en la Coordinación Nacional de Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente,

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL SAT**  
— 14 de marzo de 2016 —

**Página 2**

perteneciente a la AGSC, así como en el expediente personal, bases y archivos electrónicos que obran en la ACORS, adscrita a la AGRS, no se localizó la información, en cumplimiento a lo previsto por los artículos 46 de la LFTAIPG, 70, fracción V del RLFTAIPG y 8, fracción VI del RICISAT, el CISAT confirmó la inexistencia de las cédulas de evaluación del desempeño de los ejercicios de 2005 a 2009 de la servidora pública señalada por el solicitante.

Asimismo, atendiendo a los argumentos expuestos por el enlace de la AGRS, así como al oficio emitido por la ACORS, en cumplimiento a lo previsto por los artículos 20, fracción VI, 21, 29, fracción III, 43 y 45 de la LFTAIPG, 41 y 47 del RLFTAIPG; 8, fracción IV del RICISAT; Séptimo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y, de acuerdo con los Lineamientos para la elaboración de versiones públicas, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, el CISAT confirmó la confidencialidad manifestada por la ACORS de los datos personales que se testan en las versiones públicas presentadas, toda vez que requieren el consentimiento del titular para su difusión, por lo que se actualiza el supuesto de clasificación previsto en los artículos 3, fracción II y 18 fracción II de la LFTAIPG. En tal virtud, aprobó dichas versiones públicas.

**c) Folio 0610100027216 (Inexistencia):**

Se dio lectura a la solicitud y, atendiendo a los argumentos expuestos por el enlace de la AGSC, en el sentido de que después de efectuar una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Administración Central de Operación de Padrones (ACOP), no se dispone de la información estadística solicitada, respecto de los años 2000 a 2007, en cumplimiento a lo previsto por los artículos 46 de la LFTAIPG, 70, fracción V del RLFTAIPG y 8, fracción VI del RICISAT, el CISAT confirmó la inexistencia manifestada por la ACOP, respecto de la información estadística del padrón del Registro Federal de Contribuyentes con el detalle requerido por el solicitante, respecto del periodo 2000 a 2007, toda vez que por el volumen de contribuyentes que integran el Registro Federal de Contribuyentes y los movimientos de actualización que se generan diariamente, dicha Administración Central comenzó a generar



**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL SAT**  
— 14 de marzo de 2016 —

**Página 3**

reportes estadísticos a partir del año 2008.

No habiendo otro asunto que tratar, y estando conformes con los acuerdos establecidos en la presente reunión, el suplente del Presidente del CISAT dio por concluida la sesión.



**C. Mauricio García Fernández**  
Suplente del Presidente del CISAT



**Mtro. Carlos Alberto Muñoz Angeles**  
Suplente del Titular de la Unidad de Enlace  
del SAT



**Lic. Ruth Consuelo Navarro Omaña**  
Suplente de la Titular del Órgano Interno de  
Control



**Lic. Alejandro E. Barajas Aguilera**  
Suplente del Secretario Técnico del CISAT